



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Circular

Número:

Referencia: Carga y actualización de datos - Servicio de Atención al Asegurado (SAA) de las Entidades Aseguradoras

A las Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco de lo previsto por el Punto V del "Manual Operativo de Procedimientos para la Tramitación de Reclamos", aprobado mediante Resolución RESOL-2024-360-APN-SSN#MEC de fecha 05 de agosto de 2024, con el fin de comunicarles que en el término de DIEZ (10) días a partir de la recepción de la presente deberán:

1- Contar en su sitio web con el sector denominado "Servicio de Atención al Asegurado" (SAA) el cual deberá tener un correo electrónico propio o un formulario ad hoc para reclamos.

2- Actualizar, en caso de ser necesario, los datos del Responsable y Suplente del SAA a través de la web **<http://login.ssn.gob.ar>**

Se pone en conocimiento que la información que surja del punto 1 podrá ser utilizada por este organismo a través del asistente virtual del Estado Nacional "TINA".

Saludo a ustedes Atentamente.